

## **REFORMA EDUCATIVA CUESTIONES DE ESPECIAL INTERÉS SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN**

La reforma educativa que está llevando a cabo el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte incluye la reforma de las Enseñanzas Mínimas de Educación Secundaria (Reales Decretos aprobados en diciembre de 2000), la Ley Orgánica de Universidades (aprobada en diciembre de 2001), la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (aprobada en junio de 2002) y la Ley de Calidad de la Educación. Respecto a esta última, el Anteproyecto fue enviado el pasado viernes 10 de mayo al Consejo Escolar del Estado y, posteriormente, al Consejo de Estado. A continuación se recogen algunas cuestiones de especial interés.

### **¿Cómo fomenta la calidad de la educación el proyecto de Ley de la Calidad de la Educación?**

El proyecto configura un sistema educativo de integración y oportunidades de calidad para todos: se ofrecen al alumno diversas opciones que podrá elegir de acuerdo con sus aptitudes, intereses y expectativas; se ordenan los currículos para potenciar la enseñanza de las materias instrumentales, de lenguas extranjeras, de humanidades, de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, y para fomentar los hábitos de lectura y expresión oral; se establece un sistema de verificación de conocimientos que fomenta el esfuerzo por el aprendizaje; se desarrolla una carrera docente más completa, que ofrece a todos los profesores mejores posibilidades de promoción profesional; y se modifican los órganos de gobierno y de dirección de los centros para mejorar su gestión, reforzando las competencias del director y modificando el sistema de selección y fomentando la autonomía de los centros educativos.

### **¿Cómo se potencian las materias instrumentales?**

Se adelanta al segundo ciclo de Infantil (3-6 años) el desarrollo de las habilidades básicas de razonamiento numérico. Se configurarían los currículos de Primaria, prestando especial atención a las áreas instrumentales (Lengua y Matemáticas). Esto se añade a la reforma que ya se hizo en diciembre de 2000 de las Enseñanzas Mínimas de Secundaria, que añadió una hora semanal de Lengua y una hora semanal de Matemáticas en el primer ciclo de Secundaria.

### **¿Cómo se potencia el aprendizaje de lenguas extranjeras?**

Se posibilita que las Administraciones Educativas introduzcan en la Educación Infantil (3-6 años) el estudio de una lengua extranjera y se adelanta a 1º de Primaria el aprendizaje de un idioma (actualmente comienza en 3º). Además, se contempla la posibilidad de que las Administraciones Educativas arbitren procedimientos para la realización de pruebas homologadas en los centros de Secundaria, para la obtención de certificación oficial de lenguas extranjeras. Con el fin de dotar las enseñanzas de

idiomas de más flexibilidad, y siguiendo las directrices del Consejo de Europa, los niveles serán básico, intermedio y avanzado.

### ¿Qué medidas se adoptan para el fomento de la lectura?

Se adelanta al segundo ciclo de Infantil (3-6 años) el inicio en las técnicas de lectura y escritura (actualmente está en 1º de Primaria, 6 años) y en todas las áreas y asignaturas del currículo se desarrollarán actividades de fomento de la lectura. Esto se añade a la reforma que ya se hizo en diciembre de 2000 de las Enseñanzas Mínimas de Secundaria, en la que se actualizaron los currículos incorporando contenidos para mejorar la habilidad comunicativa oral y escrita. Además, el Ministerio está llevando a cabo un Plan de Fomento de la Lectura cuyo objetivo es potenciar los hábitos de lectura, especialmente entre la población infantil y juvenil, a través de la mejora de la red de bibliotecas públicas y escolares, el fortalecimiento de las campañas de comunicación, promoción y dinamización de la lectura y la colaboración con las actividades realizadas por fundaciones e instituciones vinculadas al sector del libro. Esto significa una inversión de 53 millones de euros que se invertirán en un total de 47 actividades.

### ¿Cómo se obtiene el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria?

Con la superación de los cuatro cursos que componen estas enseñanzas, lo que significa que se deberán aprobar todas las asignaturas. En el título constará la calificación media obtenida. Se introduce la posibilidad, en casos excepcionales y siguiendo las condiciones que establezca el Gobierno, de que un alumno pueda superar el último curso de la Educación Secundaria Obligatoria aunque le falte alguna asignatura por aprobar.

### ¿Qué opciones tiene el estudiante en la ESO?

Con el fin de que el alumno pueda obtener del sistema educativo el máximo provecho de acuerdo a sus intereses, estímulos y aptitudes, se ofrecen **itinerarios formativos**: en 3º de la ESO (14 años) el alumno podrá elegir entre dos itinerarios, el *Tecnológico* y el *Científico-humanístico*. En 4º de la ESO (15 años), el alumno podrá elegir entre tres itinerarios, el *Tecnológico*, el *Científico* y el *Humanístico*. El alumno que no desee incorporarse a los itinerarios establecidos y prefiera orientarse al mundo laboral, podrá realizar un **Programa de Iniciación Profesional**.

### ¿Quién elegirá el itinerario que ha de seguir un alumno?

**El alumno y su familia.** En todo momento los centros escolares facilitarán la orientación necesaria para tomar esa decisión: al finalizar 2º curso de la ESO, los alumnos recibirán un *Informe de Orientación Escolar*. **El itinerario es voluntario.**

### ¿Determina la elección del itinerario decisiones posteriores?

**No. Todos los itinerarios conducen al mismo título**, el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. De manera que, sea cual sea el itinerario escogido, el alumno puede elegir entre Bachillerato o la Formación Profesional.

## ¿Es posible cambiar de itinerario?

**Sí. Hay flexibilidad entre los itinerarios.** Al finalizar 3º de la ESO, el alumno que así lo decida podrá incorporarse a otro itinerario. La elección del itinerario es, por tanto, **reversible**.

## ¿Se repetirá curso?

Sí, cuando el número de asignaturas no superadas sea tres o más. Cada alumno podrá repetir cada curso una sola vez. Los alumnos tendrán una convocatoria extraordinaria, antes de finalizar el curso académico, para superar las asignaturas suspendidas.

## ¿En qué consisten las medidas de refuerzo educativo?

Las medidas de refuerzo educativo permiten una enseñanza **más personalizada y acorde con las necesidades específicas de cada alumno**. Se ofrecen en 1º y 2º de Secundaria (12 y 13 años) a aquel alumno que tiene especiales dificultades en **determinados ámbitos de conocimiento**, esencialmente en las materias instrumentales (Lengua, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza).

La decisión de que un alumno reciba este tipo de medidas de refuerzo educativo será adoptada por la Junta de Evaluación al inicio de cada uno de los dos primeros cursos de la ESO.

## ¿En qué consisten los Programas de Iniciación Profesional?

Son programas que están integrados por los contenidos curriculares esenciales de la formación básica (relacionada con las capacidades establecidas para la Educación Secundaria Obligatoria) y por módulos profesionales, y se impartirán en dos cursos académicos. **La superación de un Programa de Iniciación Profesional** dará derecho a la obtención del **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**. La **superación total o parcial de los módulos profesionales** llevará consigo una **certificación**.

## ¿Qué pasa con el alumno que no obtiene el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria?

Recibirá un Certificado de Escolaridad en el que constarán los años cursados. Además, si lo desea, podrá realizar Programas de Iniciación Profesional que le permita la inserción en el mundo laboral. A los 16 años (actualmente no podría hacerlo hasta los 18) puede incorporarse a un Centro de Adultos cuyas enseñanzas conducen al Título de Graduado en ESO. Puede, por último, presentarse a los 18 años a una prueba cuya superación conduce al Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

## ¿Qué opciones tiene el alumno que ha obtenido el título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria?

Sea cual sea el itinerario seguido en 3º y 4º de la ESO, el alumno puede acceder al Bachillerato o a la Formación Profesional de Grado Medio.

## ¿Cómo se obtiene el título de Bachillerato?

El Título de Bachillerato se obtiene una vez superadas todas las asignaturas de la modalidad elegida (*Artes, Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales*) y la PGB (Prueba General de Bachillerato) con nota mínima de 5. En el Título se indicará la calificación que será la media del expediente y de la nota obtenida en la PGB.

## ¿Por qué una Prueba General de Bachillerato?

Porque es necesaria una prueba de evaluación de los conocimientos que sea externa a los centros. Por otra parte, las características de la PGB son similares a las de la mayor parte de los países de la Unión Europea.

## ¿En qué consiste la PGB?

La PGB comprenderá una parte común y una parte específica. La prueba correspondiente a la Lengua Extranjera, que constituye una asignatura de la parte común, incluirá una parte oral y otra escrita. El resto de partes consistirán en la realización, por escrito, de ejercicios de materias comunes y materias de modalidad, respectivamente. La prueba versará sobre los contenidos de las asignaturas de las diferentes modalidades del Bachillerato.

## ¿A qué habilita el título de Bachillerato?

A acceder a la Formación Profesional específica de Grado Superior y a los estudios universitarios.

## ¿Qué ocurre si se suspende la PGB?

El alumno podrá presentarse a la PGB hasta 4 veces. Si se agotan las convocatorias disponibles, a los 23 años el alumno podrá acceder a la PGB por la modalidad de adultos.

## ¿Cómo se accede a la Universidad?

Para acceder a la Universidad basta con estar en posesión del Título de Bachiller. Las Universidades podrán establecer procedimientos adicionales de evaluación, que pueden consistir en una entrevista personal, o simplemente, en tener en cuenta la calificación de materias del expediente especialmente relacionadas con la carrera por la que se opta. En todo caso, el valor de los procedimientos que decida una Universidad no superará, tal y como recogerá el desarrollo reglamentario, el 40% de la nota con la que el alumno accede a una plaza (el 60% restante será el valor de la nota que figura en el Título del Bachiller).

## ¿Significa esto que el alumno va a tener que ser examinado dos veces sobre los conocimientos del Bachillerato?

**NO.** Sólo tendrá que hacer una prueba general sobre los conocimientos adquiridos en todas las materias del Bachillerato.

## ¿Cuándo sabe el alumno las posibilidades que tiene para contar con una plaza?

Se sabrá con tiempo suficiente para que los alumnos tomen sus decisiones. El Estado establecerá las normas básicas para la coordinación entre las universidades y garantizará el respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad. En esas normas se incluirán unas exigencias de plazos que permitirán que el alumno conozca con tiempo suficiente las posibilidades que tiene de contar con una plaza.

## ¿Qué medidas se adoptan para el apoyo al profesorado?

Se impulsa la adopción, por parte de las Administraciones educativas, de varias medidas: el reconocimiento, mediante los oportunos incentivos, de la especial complejidad de la función tutorial; la sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza para los profesores mayores de 55 años sin reducción de las retribuciones; el reconocimiento de la labor del profesorado, atendiendo a su especial dedicación al centro y a la implantación de planes que supongan innovación educativa; la realización de actuaciones destinadas a premiar la excelencia y el especial esfuerzo del profesorado en su ejercicio profesional; el desarrollo de licencias retribuidas, de acuerdo con las condiciones y requisitos que establezcan, con el fin de estimular la realización de actividades de formación y de investigación e innovación educativas; se impulsará, además, la protección y asistencia jurídica al profesorado de los centros escolares públicos, en todas las actuaciones de su actividad docente.

## ¿Cómo se configura la carrera docente?

Se configura de manera amplia, con tramos sucesivos que permiten desarrollar una carrera profesional a lo largo de toda la vida docente. Se establecen tres referencias, vinculadas a la pertenencia a los tres Cuerpos docentes básicos: Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Catedráticos. Desde cualquiera de estos tres cuerpos se puede acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación. La creación del Cuerpo de Catedráticos que lleva a cabo la Ley significa, por tanto, establecer un nuevo escalón en la carrera profesional, lo que articula y vertebra, de forma más completa, la perspectiva de la formación profesional de los docentes.

## Autonomía de los centros

Se atribuyen **nuevas competencias a los centros**: podrán especializarse en determinados ámbitos del currículo (por ejemplo, en lenguas extranjeras); podrán seleccionar los libros de texto y demás materiales curriculares sin la actual necesaria autorización administrativa previa; en determinados supuestos podrán contratar personal especializado de apoyo; podrán, con la debida autorización, establecer proyectos de innovación e investigación educativa.

## ¿Cómo se elige al director del centro?

Para reforzar la dirección, la selección y nombramiento del director se efectuará mediante concurso de méritos, que resolverá una comisión constituida por representantes de la Administración educativa y del centro correspondiente. Al menos el 50% de estos últimos procederá del Claustro de profesores del centro.

## La enseñanza de la religión

Se crea un área, denominada Sociedad, cultura y religión, que se desdoblará en dos asignaturas cuyos contenidos versarán en ambos casos sobre el fenómeno religioso, desde dos enfoques distintos, confesional el primero y aconfesional el segundo (estudio del fenómeno religioso desde el punto de vista histórico y cultural). Esto proporcionará **a todos los alumnos** una información y formación que les servirá para comprender mejor la historia de las civilizaciones, con el consecuente aprendizaje de valores. En Primaria y Secundaria ambas asignaturas serán evaluables, y su calificación constará en los expedientes académicos de los alumnos, si bien no serán tenidas en cuenta para la promoción de curso. En el Bachillerato serán también evaluables, pero no serán computables para la nota media, para la promoción de curso y para la obtención de becas. De manera que la asignatura de religión mantiene su estatus: seguirá siendo, como hasta ahora, voluntaria y evaluable.

## Los padres y la reforma educativa

Se establecen los derechos y deberes de los padres en relación con la educación de sus hijos. Entre los **derechos** está el de ser reconocidos como responsables naturales de la educación de sus hijos; que sus hijos reciban una educación de calidad y conforme a los fines establecidos en la Constitución y en las leyes educativas; a elegir para sus hijos el centro educativo que consideren más apropiado, en los términos que establezcan las leyes; a ser informados de forma periódica sobre el rendimiento académico de sus hijos y sobre la marcha de su proceso educativo.

Entre los **deberes** figuran los siguientes: adoptar los medios necesarios para que los hijos cursen los niveles obligatorios de la educación; conocer y apoyar la evolución del proceso educativo de los hijos; colaborar con los profesores y centros de enseñanza; estimularles en la realización de las actividades de estudio que se les encomienden; y respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro educativo.

## Ayudas al estudio

El Estado, con cargo a sus presupuestos generales, garantizará un sistema general de becas destinado a remover los obstáculos de orden socioeconómico que, en cualquier parte del territorio español, impidan o dificulten el acceso a los estudios postobligatorios a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cursarlos con aprovechamiento.

La política de becas del MECD responde a ese objetivo: el **número de becarios** en el curso 2001/2002 es de **1.267.000** (lo que significa un incremento anual de **8'4%**). Esto significa una inversión de más de 110.000 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 5'64% respecto a la convocatoria del curso anterior. Además se están aumentando los umbrales de renta máximos que dan derecho a la obtención de la beca por encima del incremento del coste de la vida.